

APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 14 de mayo de 2019, por el que se convocan las Ayudas para la Garantía del Abastecimiento de Agua Potable a municipios de la provincia de Castellón para el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los municipios de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Finalidad:

Las actuaciones a subvencionar serán necesariamente del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable domiciliaria.

Las medidas deberán tener la consideración de acciones de aplicación inmediata para garantizar el suministro de agua potable en situaciones extraordinarias y que por su imprevisibilidad no pueden programarse previamente.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 14 de mayo de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 64 de 18 de mayo de 2019 .

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo a otorgar en esta Segunda Resolución asciende a 639.318'82 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón del extracto de la convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2019.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación

exigida en el punto octavo de las Bases Reguladoras.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana,
El Diputado Delegado de Planificación de Obras y Servicios
Ximo Huguet Lecha